

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
CHUBUTO
02664

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 21 DE MAYO DE 2021

26.421

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

LEY Nº 2238-P EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhesión. Adhiérase la provincia de San Juan en todo su territorio, al DECNU 2021-334-APN-PTE.

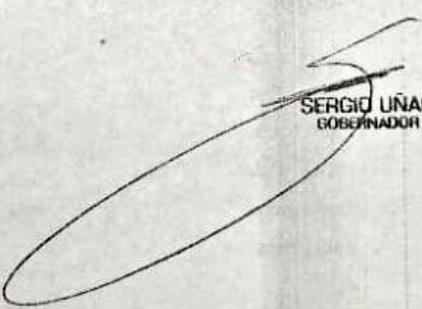
ARTÍCULO 2º.- Carácter de la ley. La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Remisión. Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial.-

Sancionada por el Poder Ejecutivo el 21 del mes de mayo de dos mil veintiuno.


Dña. ANA CAROLINA ADUVNE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETOS

DECRETO N° 1491 - MG - 2020

SAN JUAN, 19 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 204-000248-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Cámara de Comercio, Agroindustrial y Turismo de Rawson Asociación Civil", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que asimismo Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no tiene observación que formular a la tramitación seguida, de conformidad a lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

POR ELLO;

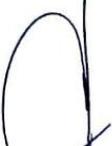
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Cámara de Comercio, Agroindustrial y Turismo de Rawson Asociación Civil", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRO DE GOBIERNO


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 19 NOV. 2020
Miguel Angel Luna
AG Registrero Delegado por Lic. José
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1493 -MSP-2020

SAN JUAN, 19 NOV. 2020

VISTO:

El expediente N° 800-006336-2020, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar las Resoluciones debidamente legalizadas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que corresponde la ratificación de las mencionadas Resoluciones, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto:

RESOLUCIÓN N°	FECHA
2073-MSP-2020	01-06-2020
2350-MSP-2020	18-06-2020
2768-MSP-2020	20-07-2020

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

Dr. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC
GOBERNADOR





SAN JUAN

DECRETO N° 1501 - MOSP - 2020

SAN JUAN, 26 NOV. 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Sra. Peluc Gema, DNI N° 35.508.724, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01 de diciembre de 2020.

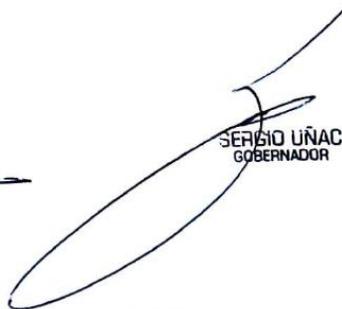
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por la Sra. Peluc Gema, DNI N° 35.508.724, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA
obra archivada en la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública en
SAN JUAN, 26 NOV. 2020
Miguel Ángel
AC
Secretaría de Coordinación de la Obra Pública

DECRETO N° 1503 - SECITI - 2020

SAN JUAN, 26 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1400-000110-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la ratificación del Convenio Marco, suscripto en fecha 27 de agosto de 2020, en fecha 27 de agosto de 2020, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada en este acto por el Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ing. Tulio Abel Del Bono y la Fundación de Historia Natural "Félix de Azara", representada en este acto por su Presidente Adrián Giacchino.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan a través de la SECITI, promueve el desarrollo científico y tecnológico en San Juan, y posee interés en las distintas disciplinas científicas, incluyendo las ciencias naturales, ambientales y antropológicas.

Que la Fundación de Historia Natural "Félix de Azara", es una institución no gubernamental y sin fines de lucro dedicada específicamente a las ciencias naturales, ambientales y antropológicas.

Que la Fundación de Historia Natural "Félix de Azara", tiene por objeto entre otras, contribuir al estudio y a la conservación del patrimonio natural y cultural del país.

Que la Fundación de Historia Natural "Félix de Azara", tiene trayectoria en la creación e implementación de áreas protegidas; la conservación y puesta en valor de sitios paleontológicos y arqueológicos; la creación y administración de museos regionales e exhibiciones itinerantes de ciencias naturales y arqueológicas; el estudio y conservación del patrimonio paleontológico y arqueológico.

Que por el Convenio cuya ratificación se procura, las partes se comprometen a incentivar y promover la transferencia y la comunicación del conocimiento científico, vinculándose con el sector público y privado, no solo con el objeto de generar recursos, sino de acentuar el rol y valor social del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Que el Convenio Marco de Cooperación tiene una duración de tres (3) años, a contar desde la fecha de su suscripción, salvo denuncia o resolución de algunas de las partes.

Que el Convenio Marco debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el art. 189° inc. 9°).

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la SECITI y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto en fecha 27 de agosto de 2020, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada en este acto por el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ing. Tulio Abel Del Bono y la Fundación de Historia Natural "Félix de Azara", representada en este acto por su Presidente Adrián Giacchino, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. TULLIO A. DEL BONO
Secretaría de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación.

Dra. ANA FABIOLA AURBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1504 – MTYC – 2020

SAN JUAN, 26 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1200-000562-2020, del registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

CONSIDERANDO:

Que entre el Ministerio de Turismo y Cultura representado por la Sra. Ministra Lic. Claudia Grynszpan y la Fundación Instituto Alemán de San Juan, representada por su presidente Sra. Irma Angélica Braun, suscribieron, a los 22 días del mes de septiembre de 2.020, Convenio Marco de Cooperación y Acta Complementaria I.

A través de los mismos acordaron fijar las bases de asistencia, colaboración y cooperación que se prestarán mutuamente en cumplimiento de las funciones que ambos realizan, para generar un intercambio de acciones que redunde en beneficio de toda la comunidad de San Juan.

Que por Resolución N° 0363-MTYC-2020 se aprobó el mencionado Convenio Marco y su Acta Complementaria I.

Que conforme lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo celebra y firma tratados con entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros, los que luego serán remitidos a la Cámara de Diputados para su aprobación conforme lo establecido por el art. 150 inc. 2° de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

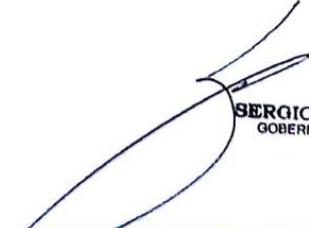
ARTÍCULO 1°.- Ratifícase Convenio Marco de Cooperación y Acta Complementaria I suscripta el día 22 de septiembre de 2020 por el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por la Sra. Ministra Lic. Claudia Grynszpan y la Fundación Instituto Alemán de San Juan, representada por su presidente Sra. Irma Angélica Braun, por la que se acuerda fijar las bases de asistencia, colaboración y cooperación que se prestarán mutuamente en cumplimiento de las funciones que ambos realizan, para generar un intercambio de acciones que redunde en beneficio de toda la comunidad de San Juan, las cuales como Anexo acompañan al presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados para su intervención conforme lo establecido por el art. 150 inc. 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original, que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 26 NOV. 2020

Miguel Ángel Luna
AC Registro de Copias Legales

DECRETO N° 1510 - MTyC - 2020

SAN JUAN, 27 NOV. 2020

VISTO:

La Ley Provincial N° 1101-A (según texto Ley N° 1732); y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Turismo y Cultura cuenta con un nuevo agrupamiento de funciones dispuesto por Ley de Ministerios y Secretarías de Estado de la Provincia de San Juan N° 1101-A (según texto Ley 1732-A).

Que estando vacante el cargo de Subdirector de Coordinación Administrativa, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, se estima que la Sra. Adriana Vanesa Gutiérrez Sarmiento DNI 23.659.490 reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de Ministerio de Turismo y Cultura.

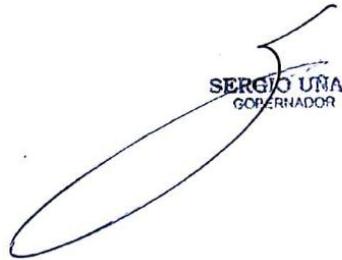
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir del 01 de Diciembre de 2.020, en el cargo de Subdirectora de Coordinación Administrativa, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Sra. Adriana Vanesa Gutiérrez Sarmiento DNI 23.659.490

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 NOV. 2020



Miguel Ángel Luna
AC (Asesoría Letrada)
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1511-

SAN JUAN, 27 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1000-2554/17, registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la mediación judicial llevada a cabo en Actuaciones N° 17.838/17 (Autos N° 127.423/CA), caratuladas: "MANUEL RODRÍGUEZ E HIJOS S.A.I.C. C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A", originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, se celebra acuerdo.

Que el acuerdo mencionado, es aprobado por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, en los términos de la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que intervenga Asesoría Letrada de Gobierno, en virtud de lo ordenado por la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que atento a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4° inciso A) apartado 2° y la Ley N° 883-A, artículo 9°, corresponde dictar el presente acto.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

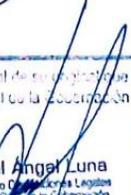
ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Mediación, celebrado en Actuaciones N° 17.838/17 (Autos N° 127.423/CA), caratuladas: "MANUEL RODRÍGUEZ E HIJOS S.A.I.C. C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A", originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, ante la mediadora, Dra. Lilia Palma y la co-mediadora, Dra. Virginia Aguilar, entre la requirente, Empresa Manuel Rodríguez e Hijos S.A.I.C., representada por su representante legal, Manuel Alejandro Rodríguez con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián Medina Guarda y la requerida, Provincia de San Juan, representada por la Dra. Mirta Flores, abogada de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2°.- El acuerdo de mediación mencionado forma parte integrante del presente decreto como Anexo I y la correspondiente aprobación del Fiscal de Estado como Anexo II.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA del documento original
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 NOV. 2020

Miguel Ángel Luna
A.C. Registro Consultoría Legislativa
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1512 -G-2020
SAN JUAN, 27 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 100-001961-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0325-SGG-20, 0332-SGG-20, 0333-SGG-20, 0337-SGG-20, 0338-SGG-20, 0339-SGG-20, 0340-SGG-20, 0341-SGG-20 y 0343-SGG-20.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0325-SGG-20, 0332-SGG-20, 0333-SGG-20, 0337-SGG-20, 0338-SGG-20, 0339-SGG-20, 0340-SGG-20, 0341-SGG-20 y 0343-SGG-20.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y DOS (\$ 622.032,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. JULIA FABIANA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 NOV 2020


Miguel Ángel Luna
M.º Ministro de Copias Legales
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1513 -G-2020
SAN JUAN, 27 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 100-002048-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0342-SGG-20, 0348-SGG-20, 0349-SGG-20, 0350-SGG-20 y 0352-SGG-20.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0342-SGG-20, 0348-SGG-20, 0349-SGG-20, 0350-SGG-20 y 0352-SGG-20.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 585.584,40).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARIANA FABIOLA ALICONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 NOV 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro de Copias Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1514 -MOSP-2020

SAN JUAN, 27 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente N° 510-002796-2020, registro de la Dirección Provincial de Vialidad, Decreto 1155/2020 y Resolución N° 1321-DPV-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1321 de fecha 09/11/2020 se declara Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la Utilidad Pública y Afectación a Expropiación al Dominio Público de la parcela N.C 01-50-500790 ubicada en Avenida Córdoba 734 oeste a nombre de José y Ramón Marzol Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, afectada por la realización de la Obra: "SISTEMA DE TRANSPORTE RED TULUM", cuyas superficies de afectación surgirán de las mensuras que oportunamente se realicen al efecto.

Que obra informe de Dominio de la Parcela inscripta bajo el N° 9696, Folio 96, Tomo 88, Capital Zona B, de Fecha 07 de Enero de 1972.

Que el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que se realizara el trámite correspondiente para que al momento de realizar las expropiaciones se cuente con las partidas para imputar el gasto.

Que han intervenido la Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Vialidad y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifique en todas sus partes la Resolución N° 1321-DPV-2020 de fecha 09/11/2020, a través de la cual la Dirección Provincial de Vialidad declara la Utilidad Pública y Afectación a Expropiación al Dominio Público de la parcela N.C 01-50-500790 ubicada en Avenida Córdoba 734 oeste a nombre de José y Ramón Marzol Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, afectada por la realización de la Obra: "SISTEMA DE TRANSPORTE RED TULUM".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1519 -MG-2020

SAN JUAN, 30 NOV. 2020

VISTO:

El expediente N° 210-003002-2020, registro de la Secretaría de Transito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 del mes de Noviembre de 2020 se suscribió un Convenio celebrado éntre el Sr. WALTER SAIEG en su carácter de Sec. Gestión de Transporte, representando al Ministerio de Transporte de la nación, y la Dra. Fabiola Aubone Ministra de Gobierno de la Provincia de San Juan, representando a la Provincia de San Juan.

Que mediante el citado CONVENIO la Nación se compromete a transferir a la Provincia de San Juan las acreencias liquidadas en el marco de la compensación establecida en la Ley N° 27.561 y su reglamentación por la Resolución 2020-N° 276-APN-MTR del 19 de Noviembre de 2020, las que ascienden a TRES CUOTAS IGUALES y CONSECUTIVAS de pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 97/100 (\$44.639.613,97) pagaderas en los meses de NOVIEMBRE a DICIEMBRE DE 2020.

Que conforme al artículo 3° inciso g) de la Ley N° 814-A la Secretaría de Transito y transporte posee atribución y función de "Administrar y controlar la aplicación de subsidios referidos al transporte público de Pasajeros existentes o que se implementen en el futuro, sean estos de carácter internacional, nacional, provincial o municipal..."

Que conforme lo establecido por el Artículo 189 inciso 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios los que deberán ser remitidos a continuidad a la Cámara de Diputados para su conocimiento y aprobación, conforme lo establecido por el Artículo 150 inciso 2° de la Carta Magna Provincial.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Transito y Transporte y Ministerio de Gobierno.

-POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Se ratifica el Convenio celebrado entre el Sr. WALTER SAIEG en su carácter de Sec. Gestión de Transporte, representando al Ministerio de Transporte de la nación, y la Dra. Ana Fabiola Aubone Ministra de Gobierno de la Provincia de San Juan, representando a la Provincia de San Juan, suscripto en fecha 26 del mes de Noviembre del año 2020, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Transito y Transporte a distribuir y abonar los Fondos provenientes del Convenio que por artículo 1° se ratifica, conforme a las facultades conferidas por el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 814-A.

ARTICULO 3°.- Remítanse las actuaciones a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, conforme a lo prescripto por el Artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA-FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



NOTIFICACIONES

EDICTO DE MENSURA PARA USUCAPION

VICTOR BUSTOS, Ing. Agrimensor, Mat.: 2382, MENSURARA PARA POSESION el día 05/06/21 a las 9,00hs parcela N.C.: 0680/610500- PARCIAL, (Fracción I y II) domicilio Ruta Provincial N°12 – Km 89 – PACHACO – Zonda, registrada en la D.G.C. y R.G.I. a nombre de Gobierno de la Provincia N°215, F°15, T°3, Año:1966 y/o de la Provincia de San Juan, inscripción de dominio N°5255, F°5255, T°52, Año: 2004. Dpto.: Zonda de conformidad a lo dispuesto en Autos N°6514 “CORDEJE, ROSA – posesión veinteañal, del Juzgado Especial de Comercio.

Ordenante: ROSA CORDEJE (HOY SUCESION)

CITACION: COLINDANTES, PROPIETARIOS Y TERCEROS INTERESADOS.

Expresamente: Propietario Provincia de San Juan, colindantes: NORTE, ESTE Y OESTE N.C.: 0680/610500 parcial – Provincia de San Juan, SUR: N.C.: 0680/951301 escuela Islas Malvinas, y parte Puesto Policial..

CONSULTA: Av. Libertador 1454–oeste–Capital–Telef.:0264–4235882–155413550


VICTOR HUGO BUSTOS
INGENIERO AGRIMENSOR
M.C.P. 2382



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 38-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000277-2019 – Alé, Gabriel Alejandro, D.N.I N.° 27.379.112.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Alto de Sierra, con frente a Rufino Gómez Lote 17, con N.C 03-44-822-491, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Gómez, Rufino José, bajo el N° 4422, F° 22, T°15, Departamento Santa Lucía, Año 1953. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 03-44-830-490, Propiedad de GOMEZ, RUFINO JOSE.

Por el Sur: con N.C 03-44-820-490, Propiedad de AMAYA, MARIA LUISA

Por el Este: con N.C 03-44-851-513, Propiedad de MONTERO, RAUL HUGO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000277-2019, iniciado por Alé, Gabriel Alejandro, D.N.I N.° 27.379.112.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 39-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000319-2019 – Vallejos, Santos Tolentina, D.N.I N.° F3.341.807.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Av. Benavidez 6735, oeste, con N.C 08-32-130-230, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Castro, Edmundo Higinio, bajo el N° 1371, F° 71, T° 14, Departamento Chimbas, Año 1969. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-32-210-220, Propiedad de MOLINA, ANDRES ESTARGIDIO y MECINA FRANCISCA.

Por el Este: con N.C 08-32-170-260, Propiedad de NIETO, FELIX SIMEON.-

Con N.C. 08-32-120-240, Propiedad de BRUNA R JUAN EDUARDO.-

Por el Oeste: con N.C 08-32-130-220, Propiedad de CASTRO, EDMUNDO HIGINIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000319-2019**, iniciado por **Vallejos, Santos Tolentina, D.N.I N.° F3.341.807.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 40-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000234-2019 – López, Julio Enrique D.N.I. 10.030.146 y Morandi, Leticia Graciela D.N.I. 13.440.078.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Salta 857 norte, con N.C 01-28-030-150, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Basañes Zavalla, Florencio; Basañes Zavalla, María Amelia; Basañes Zavalla, Doroteo y Basañes Zavalla, Carlos bajo el N° 6274, F° 74, T° 29, Departamento Capital, Año 1950. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 01-28-040-150, Propiedad de BASAÑES, CARLOS; BASAÑES DE ENSINCK, AMELIA; BASAÑES, DOROTEO y BASAÑES ZAVALLA, FLORENCIO.

Por el Sur: con N.C. 01-28-041-230, Propiedad de EMP. DEL FERROC G OESTE ARG.-

Por el Este: con N.C. 01-28-041-230, Propiedad de EMP. DEL FERROC G OESTE ARG.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000234-2019**, iniciado por **López, Julio Enrique, D.N.I N.° 10.030.146.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 42-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000146-2019 – Illanes, Serafin Felix, D.N.I N.° 6.770.238.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, V° Obrera, con frente a Av. Benavidez N°6637 (O), con N.C 08-32-140-350, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Giuliani, Agustin y Gramajo de Giuliani, Delfina Lucinda, bajo el N° 1636, F° 36, T°17, Departamento Chimbas, Año 1971. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-32-170-370, Propiedad de SAAVEDRA, RODOLFO ANIBAL. –

Por el Este: con N.C 08-32-150-370, Propiedad de HERNANDEZ, ELIA PETRONA.-

con N.C 08-32-130-370, Propiedad de GIULIANI RAMOS, TANIA CAROLA;

GIULIANI RAMOS, BRUNO GABRIEL; GIULIANI RAMOS, FRANCO JAVIER.-

con N.C 08-32-120-370, Propiedad de GIULIANI RAMOS, TANIA CAROLA;

GIULIANI RAMOS, BRUNO GABRIEL; GIULIANI RAMOS, FRANCO JAVIER

Por el Oeste: con N.C 08-32-140-340, Propiedad de POBLETE, MARIA DEL ROSARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000146-2019**, iniciado por **Illanes, Serafin Félix, D.N.I N.° 6.770.238.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 41-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000456-2019 – Rodríguez, Mirta Elena D.N.I. 12.129.127.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Gobernador Castro 675 oeste, con N.C 04-33-271-281, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Vercher de Calleja, Asunción bajo el N° 11189, F° 89, T° 112, Departamento Capital, Año 1978. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 04-33-287-287, Propiedad de ALCARAZ, DANIEL PEDRO.

Con N.C. 04-33-294-297, Propiedad de VERCHER DE SOTO, PURA y VERCHER DE CALLEJA, ASUNCION.-

Por el Oeste: con N.C. 04-33-281-281, Propiedad de VERCHER DE CALLEJA, ASUNCION.-

Por el Oeste: con N.C. 04-33-261-296, sin información Catastral.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000456-2019, iniciado por **Rodríguez, Mirta Elena, D.N.I N.° 12.129.127.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 43-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000017-2018 – Díaz Tejada, Viviana Iris, D.N.I N.° 20.801.660.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle Nicolás Avellaneda 1321 oeste, Barrio Rivadavia Sur, con N.C. 02-38-590-910, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Díaz, Martín Hipólito, bajo el N° 5666, F° 66, T° 57, Departamento Rivadavia, Año 1981.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 02-38-590-920, Propiedad de PROVINCIA DE SAN JUAN.-

Por el Oeste: con N.C. 02-38-590-900, Propiedad de CORTEZ, CELSO ROQUE.-

Por el Sur: con N.C. 02-38-580-940, Propiedad de NUÑEZ VINUESA ENRIQUE.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000017-2018**, iniciado por **Díaz Tejada, Viviana Iris, D.N.I N.° 20.801.660.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 44-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000101-2019 – Moyano, Víctor Mario, D.N.I N.° 17.505.273.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa San Isidro, con frente a calle Rivadavia 801, este, con N.C 08-26-311-304, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Enrique Fernández, Francisco y Álvarez Ruiz de Enrique, Ana Rosa inscripta bajo el N° 85, F° 85, T° 01, Departamento Chimbas, Año 1954 y a nombre de Estévez de Borrego, De la Paz María o María de la Paz bajo el N° 1252, F° 52, T°13, Departamento Chimbas, Año 1968. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 08-26-311-305, Propiedad de ENRIQUE FERNANDEZ, FRANCISCO; ALVAREZ RUIZ DE ENRIQUE, ANA ROSA y ESTEVEZ DE BORREGO, MARIA DE LA PAZ.-

Por el Oeste: con N.C 08-26-311-303, Propiedad de ESTEVEZ DE B. MARIA DE LA P.-

Por el Sur: con N.C. 08-26-300-320, Propiedad de BECERRA C DE ALONSO, MARIA.

Con N.C. 08-26-300-310, Propiedad de BECERRA C DE ALONSO, MARIA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000101-2019, iniciado por **Moyano, Víctor Mario, D.N.I N.° 17.505.273.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 45-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000387-2019 – Guzmán, María Olga, D.N.I N.º 10.030.772.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, Bº Enoe Mendoza, con frente a Mzna: H, Casa: 16, S/N, con N.C 13-64-633-384, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Cooperativa Electrica Agro Industrial y de Servicios de Caucete Limitada, bajo Matricula N° 13-2735, Departamento Rawson, Año 1999. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 13-64-632-390, Propiedad de RUARTE, VANESA DEL VALLE.-

Por el Norte: con N.C 1364642392.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000387-2019**, iniciado por **Guzmán, María Olga, D.N.I N.º 10.030.772.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 47-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000266-2019 – Gómez, María del Rosario, D.N.I N.º 11.296.273.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Concepción, Vº del Carril, con frente a calle Marcial Quiroga N° 1763 (S), con N.C 01-60-350-390, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Torres, Domingo Florencio, bajo el N° 668, Fº 68, Tº 04, Departamento Capital, Año 1954. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste: con N.C 01-60-360-340, Propiedad de ARAYA, PEDRO CELESTINO, VAQUERO DE A. MARIA.-

Por el Norte: con N.C 01-60-360-390, Propiedad de ROMÁN, TITA HERMELINDA, ROMAN, JORGE ANDRÉS, ROMÁN, MARTA OLGA.-

Por el Sur: con N.C 01-60-340-390, Propiedad de FARRI GHIRDOZI, JOSEFINA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000266-2019**, iniciado por **Gómez, María del Rosario, D.N.I N.º 11.296.273.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 46-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000475-2019 – Vera, Domingo Bautista, D.N.I N.º 11.231.515.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Valle Fértil, con frente a calle Felipe Costa s/n, con N.C 19-76-441-493, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Costa, María Dina, inscrita bajo el N° 929, F° 29, T° 10, Departamento Valle Fértil, Año 1979. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 19-76-449-493, Propiedad de COSTA DE M, MARIA DINA.-

Por el Sur: con N.C. 19-76-432-504, Propiedad de COSTA DE M, MARIA DINA.

Por el Este: con N.C. 19-76-449-504, Propiedad de COSTA DE M, MARIA DINA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000475-2019**, iniciado por **Vera, Domingo Bautista, D.N.I N.º 11.231.515.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 48-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000410-2019 – Vega, Ofelia Martina, D.N.I N.° 14.135.714.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Krause, con frente a calle Devoto 469 oeste, con N.C 04-46-630-600, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Rosas de Argüelles, Rosario, bajo el N° 867, F° 67, T° 5, Departamento Rawson, Año 1955.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-46-640-610, Propiedad de FERNANDEZ, GILBERTO H.-

Por el Oeste: con N.C 04-46-640-600, Propiedad de LOPEZ, RICARDO.-

Por el Norte: con N.C 04-46-650-590, Propiedad de CASTILLO ANGEL DOMINGO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000410-2019, iniciado por **Vega, Ofelia Martina, D.N.I N.° 14.135.714.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 49-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000360-2019 – Sotallán, Yanina del Carmen, D.N.I N.° 28.192.562.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Sarmiento N° 874 (S), con N.C 01-28-120-670, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Alferillo de Godoy Juana, bajo el N° 99, F° 99, T° 05, Departamento Capital, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-28-130-670, Propiedad de CASTRO, ANTONIO SEVERO.-

Por el Sur: con N.C 01-28-110-690, Propiedad de NAVAS PEREIRA, JOSE;

con N.C 01-28-100-670, Propiedad de JORQUERA, ROBERTO SERAFÍN.-

Por el Oeste: con N.C 01-28-100-660, Propiedad de MERCADO DE F. ANDREA C; FRASSON, ALBERTO NARCISO; FRASSON, YANINA LUCÍA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000360-2019**, iniciado por **Sotallán, Yanina del Carmen, D.N.I N.° 28.192.562.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 50-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000376-2019 – Amarfil, Alejandro Antonio, D.N.I N.° 22.958.338.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Albardón, Las Lomitas, con frente a calle Buenos Aires N° 625 (O), con N.C 10-32-360-632, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Sánchez, Aldofo Gustavo, bajo Matrícula N° 10-212, Departamento Albardón, Año 1985. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 10-32-365-692-00, Propiedad de PALMERO, AUGUSTO ALFREDO.-

Por el Oeste: con N.C 10-32-360-631, Propiedad de AMARFIL, ADRIANA PAOLA; AMARFIL, ALBERTO MARTÍN; AMARFIL ROMERO NANCY LUCÍA; AMARFIL ANALÍA SILVIA; AMARFIL, MARTIN ELOY.-

Por el Este: con N.C 10-32-360-633, Propiedad de SANCHEZ, ALDOLFO GUSTAVO.-

Con N.C 04-35-640-490, Propiedad de CORTEZ NANCY GRACIELA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000376-2019**, iniciado por **Amarfil, Alejandro Antonio, D.N.I N.° 22.958.338.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 51-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000149-2019 – Zabala, Susana del Valle. D.N.I 14.991.355.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Fleury, con frente a Cabildo N° 168(E), con N.C 04-32-911445, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Jofré, Marcela Yolanda, bajo Matricula N° 04-19536, Departamento Rawson, Año 1984. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-32-920-440, Propiedad de CAMPO, GRACIELA SILVIA.-

Por el Este: con N.C 04-32-900-440, Propiedad de PAEZ DE E. FANY MERCEDES.-

Por el Oeste: con N.C 04-32-911-437, Propiedad de LEPEZ, CARLOS MAURICIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000149-2019**, iniciado por **Zabala, Susana del Valle. D.N.I 14.991.355.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 52-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N. ° 212-000291-2019 – Reinoso, María Isabel, D.N.I N.° 25.135.246.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, con frente a calle Juan Jose Bustos 315 sur, con N.C. 13-62-370-780, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Gil, Ricardo Esteban, bajo el N° 4470, F° 70, T° 45, Departamento Caucete, Año 1983.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 13-62-390-780, Propiedad de ESTRADA, CARLOS LUIS.-

Por el Sur: con N.C. 13-62-360-770, Propiedad de RAMIREZ DE P, TEODOSIA.-

Por el Oeste: con N.C. 13-62-400-750, Propiedad de RICARTE SORIA, VICENTE.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000291-2019, iniciado por **Reinoso, María Isabel, D.N.I N.° 25.135.246.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 53-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000346-2019 – Alfaro, Zulma América, D.N.I N.° 11.204.766.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Krause, V° Angélica, con frente a calle Constitución N° 2538 (O), con N.C 04-35-660-500, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Maldonado Hernandez Emilio, bajo el N° 6082, F° 82, T° 61, Departamento Rawson, Año 1971. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste: con N.C 04-35-660-490, Propiedad de PONCE, JUAN JOSÉ.-

Por el Este: con N.C 04-35-660-505, Propiedad de CORTEZ, JUAN CARLOS; CORTEZ, DANIEL ALEJANDRO; CORTEZ CRISTINA FABIANA; CORTEZ GLADYS ANDREA.-

Por el Sur: con N.C 04-35-640-500, Propiedad de LUNA ISAAC EMILIO; CABANAY DE L ARGENTINA.-

Con N.C 04-35-640-490, Propiedad de CORTEZ NANCY GRACIELA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000346-2019, iniciado por **Alfaro, Zulma América, D.N.I N.° 11.204.766.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-183-Y-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.441.250,83** e **X= 6.828.068,02** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.828.068,02	2.441.250,83
V1	6.628.092,02	2.441.260,84
V2	6.628.092,02	2.440.850,84
V3	6.827.892,02	2.440.850,84
V4	6.827.892,02	2.440.921,97
V5	6.827.017,50	2.440.921,97
V6	6.827.012,03	2.442.310,42
V7	6.827.012,03	2.442.310,83
V8	6.827.046,03	2.442.310,83
V9	6.827.046,03	2.442.283,83
V10	6.827.046,03	2.441.983,83
V11	6.828.062,02	2.441.983,83
V12	6.828.062,02	2.441.960,83
V13	6.827.054,03	2.441.960,83
V14	6.827.054,03	2.441.660,83
V15	6.828.062,02	2.441.660,83
V16	6.828.062,02	2.441.560,84
V17	6.827.054,02	2.441.560,84
V18	6.827.054,02	2.441.260,84

SUPERFICIE: 54,19 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que la manifestación de descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial a las minas Expte. N° 1124000657-2010, Amarillo 2, Expte. N° 156258-S-1976, amarillo 3 y Expte. 156260-S-76 Amarillo 5, quedando una superficie remanente de 54,19 Has.

Por Resolución N° 003-ST-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, Y PLATA, DISEMINADO”**, en el Departamento “IGLESIA”, denominándola **“MORITA”** a nombre de **“YAMANA ARGENTINAS SERVICIOS S.A”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 11 de Mayo de 2.021. –



palobias

13-05-21

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 1124-354-I-10**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado la Empresa Desarrollo de Recursos S.A., solicitando Mensura de la mina "YANSOMINE 1", de mineral de Oro diseminado, en el Dpto. De Jachal D.M. N° 5, zona Sierra Yanso; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.688.835,00 y Y= 2.541.319,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.688.835,00	2.541.319,00

VERTICE	X	Y
A	6.692.372,62	2.540.157,40
B	6.692.372,62	2.545.910,37
C	6.688.526,79	2.545.910,37
D	6.688.526,79	2.540.157,40

SUPERFICIE: 2212,5 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 23 pertenencias consignadas en Fs. 48/55, las que verificadas al momentos de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros 1124283-I-11 (YANSOMINE 3), 1124355-I-2010 (YANSOMINE 2), 1120-A-1996 (MILAGROSA 1). -

Por Resolución N° 122-ST-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 18 de Mayo del 2.021. -





LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0011/2021-

TEXTO: *SE PRORROGA LA APERTURA PARA EL DÍA JUEVES 03 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10 HS. DE LA LIC. PÚB. N° 0011/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA EXTRACCIÓN, DIAGNÓSTICO E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO Y LA CAÑERÍA DE IMPULSIÓN DE 6 (SEIS) PERFORACIONES DETERMINADAS POR .EL INSPECTOR DE LOS TRABAJOS. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE LOS CUALES DEPENDERÁN LAS ACCIONES A SEGUIR POR LA REPARTICIÓN. DICHAS PERFORACIONES PODRÁN ESTAR DENTRO DE LA BATERÍA DE POZOS DE ANGACO, SAN MARTIN, SANTA LUCIA, 9 DE JULIO, ZONDA, RAWSON Y POCITO. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 659-2021.*

APERTURA: 3 DE JUNIO DE 2021 – HORA 10,00.-

LUGAR: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – IG. DE LA ROZA 136 ESTE - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000659-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.392.000,00=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0001/2021-

TEXTO: **SE PRORROGA LA APERTURA PARA EL DÍA JUEVES 03 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9,30 HS. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASA, REFRIGERANTE, AGUA DESTILADA, ETC. DESTINADO A MOVILIDADES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN EL PARQUE OFICIAL AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN.** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 660-2021.

APERTURA: 03 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,30.-

LUGAR: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – IG. DE LA ROZA 136 ESTE - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000077-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.586.709,80=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI



MINISTERIO DE
**INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Secretaría del
AGUA



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan, 18 de Mayo de 2021.

**Sr. Director del Boletín Oficial
De la Provincia de San Juan:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de cuatro días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:

Fecha de Publicación 19, 20, 21 y 24 de Mayo de 2021

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2661/2021

Objeto: “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SUBSISTEMA CLOACAL Y PTLC CERRILLO BARBOZA – PROVINCIA DE SAN JUAN”.

Presupuesto oficial: \$ 2.352.085.956,54

**APERTURA: DÍA MIÉRCOLES 09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:30 HS.
EN SALA ROGELIO CERDERA. Sito en Casa de Gobierno de la provincia de San Juan, Ubicada en Av. Paula Albarracín de Sarmiento 314 (Norte) -Capital- San Juan.**

RECEPCION DE SOBRES: El día de la Apertura de 08:00 a 09:00 hs. en la sala antes mencionada.

Plazo de Ejecución de obra: 720 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

Vista y descarga de pliegos a partir del día miércoles 19 de Mayo de 2021, en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Sin otro particular lo saludo muy atte.


EMILIANO MUÑOZ
Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 18.940 Mayo 19/26 \$ 880.-



San Juan: 18 de mayo de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 11-2021

LICITACION PÚBLICA Nº11-2021 CON FONDOS NACIONALES P46
Expte. Nº 502- 000704-2021 11:00Hs.

OBRA: " **SUSTITUCION DEL JINZ Nº 11 - SATURNINO SEGUOLA**"-
DEPARTAMENTO – "**SARMIENTO**"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA
Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 68/100**

(\$37.131.035,68). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2021**, A
LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)**- EN LA SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SITO 5º PISO NUCLEO 2 CENTRO CIVICO AV. SAN
MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA
MESA DE LA SECRETARIA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE
ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02. -
HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE
EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.

(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **19 DE MAYO DE 2021**-
SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA
NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA
HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 18.921 Mayo 19/21 \$ 1.680.-



San Juan: 18 de mayo de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 09-2021

LICITACION PÚBLICA Nº 09-2021 CON FONDOS NACIONALES P46
Expte. Nº 502- 000703-2021 09:00Hs.

OBRA: **"SUSTITUCION DE LA ENI Nº 62 ENRIQUE MOSCONI"**-
DEPARTAMENTO – **"RIVADAVIA"**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 02/100
(\$59.257.149,02).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **22 DE JUNIO DE 2021**, A
LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SITO 5º PISO NUCLEO 2 CENTRO CIVICO AV.
SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE
LA MESA DE LA SECRETARIA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE
ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02. -HASTA
LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE
EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.

(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **19 DE MAYO DE 2021-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA
NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA
HORA Y EL MISMO LUGAR. -



ORDENANZAS

71-05



**Municipalidad
de Cauçete**

**Concejo
Deliberante**

ORDENANZA N° 2032-C.D/2021

VISTO:

El contenido de la Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 06/05/2021 por la que solicita prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la Ordenanza Tributaria Anual, Y.-

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima importante mantener los valores de tasas y contribuciones municipales debido a la necesidad de no generar subas que afecten a los contribuyentes del departamento debido a la pandemia.-----

Que la situación económica por la cual atraviesa nuestro país no es ajena a nuestro Departamento, por lo tanto es considerable mantener los valores estipulados en la Ordenanza N°1935 C.D./2019 y sus prórrogas respectivas.-----

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cauçete **SANCIONA** con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PRORRÓGUESE a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2021 la Ordenanza N°1935- C.D/2019 Tributaria Anual Municipal" prorrogada por las Ordenanzas N° 1961 C.D./2020 y 2010 C.D./2021, N° 2018 C.D./2021 y N° 2019 C.D./2021.-----

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, Publíquese y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


RAFAEL FERNANDO PASTAL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




JUAN JOSÉ ESCOBAR PARIAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


ALFREDO G. ALBARACÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Municipalidad de Cauçete

DECRETO N° 154-M/2021.

SAN JUAN, CAUCETE, 11 de Mayo del año 2021.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 2.032-C.D./2021, Ordenanza N° 1935-C.D./2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma PRORROGUESE a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2021 la Ordenanza N° 1935-C.D./2019, "Tributaria Anual Municipal" prorrogada por las Ordenanzas N° 1961-C.D./2020 y N° 2010-C.D./2021 y N° 2018-C.D./2021 y N° 2019-C.D./2021, según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2.032-C.D./2021 de fecha 06/05/2021, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal.

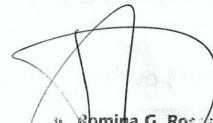
ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno.

Es Copia.-


Dra. Gabriela L. Sierra Felez
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Cauçete



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 3682/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SORIA PURES TATIANA BELEN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 13 de febrero de 2020.** *Agréguense constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **TATIANA BELEN SORIA PURES Documento Nacional Identidad 30511058** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.-". Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. San Juan, 6 de abril de 2021.-*



EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 6474/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PELAYES BERNARDINO ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"SAN JUAN, 20 DE ABRIL DE 2021.- ... cítese por edictos a la parte demandada ANIBAL PELAYES BERNARDINO Documento Nacional Identidad 10.491.947** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

Antonio Gaitano - Juez/a.

San Juan, 20 de abril de 2021.-

**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 1644/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GARCIA JULIO RICARDO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 7 de abril de 2021.-** ...()...Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JULIO RICARDO GARCIA Identificación tributaria 20-20943621-4** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo.**Dra. María Marta Gonzalez Bautista JUEZA SUBROGANTE**". -----



EDICTO

El SEXTO Juzgado del Trabajo de San Juan, sito en calle General Acha N° 339 - Sur, 2° Piso, Dpto. Capital, San Juan, en autos N° 36228, caratulados "VIDELA JUAN CARLOS C/ GARCIA "G" S.A. Y OTROS S/. Ordinario", cítese por edictos a GARCIA "G" SA, CUIT 30-57028875-6 y a los herederos de Jose Antonio Garcia, L.E. 6.772.010, Sres. Raúl Sebastián Garcia, Maria Zidanelia Garcia y Maria Ines Garcia. Córraseles traslado de la demanda para que en el término de ocho días (8) la demandada comparezca a juicio, constituya domicilio, conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de los arts. 25, 26, 74 y 75 del C.P.L. Puesto que el domicilio de los demandados GARCIA "G" SA y herederos de Jose Antonio Garcia, no ha podido establecerse, notifíquese el traslado de la demanda mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local, bajo apercibimiento de que si no comparecen. al vencimiento del plazo se procederá a tener por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. El actor se encuentra exceptuado de gastos y sellados. (Art. 30 CPL). Fdo. Dra. Ana Guillermina Podesta de Oro. Juez. Se transcriben a continuación las providencias que ordenan el presente: "San Juan, 01 de Febrero de 2021. Atento lo manifestado, asistiéndole razón al presentante, revóquese por contrario imperio el proveído obrante a fs. 224 y en su lugar rija: "Habiendo vencido el plazo para que la demandada denuncie DNI y domicilio de sus hijos, cítese a los mismos, mediante la publicación de edictos por dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto por el art. 305 CPC de aplicación supletoria al fuero. En caso de incomparecencia de los citados, deberá nombrarse al defensor oficial para que los represente. Déjase constancia que el actor se encuentra exceptuado

del pago de gastos y sellados (art. 30 LP 337-O). Fecho, acredítese." Fdo. Dra. Ana Guillermina Podesta de Oro. Juez. Otra providencia: "San Juan, 19 de abril de 2021. Advertida la suscripta que en el decreto de fs. 228 se ha establecido que en caso de incomparecencia de los citados se nombrará un defensor oficial para que los represente, siendo ello erróneo en tanto la Ley de la Defensa 2179-E dispone expresamente en su art. 8 que el Defensor Oficial asume la defensa de la persona y de los bienes de aquellos que hubieren sido declarados ausentes, lo cual no es el caso de autos, es que se deja sin efecto tal apercibimiento de fs. 228 y en su lugar se decreta como apercibimiento a la incomparecencia de los citados por edictos, la de tener por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado, rigiendo en todo lo demás lo ya ordenado a fs. 228. Asimismo se hace saber que en los edictos deberá transcribirse el decreto de fs. 228 y el presente decreto." Fdo. Dra. Ana Guillermina Podesta de Oro. Juez. -


Dra. ANALÍA M. ARUSA
SECRETARIA DE PAZ



REMATES

EDICTO DE REMATE

REMATE 5° Juzgado Civil, comunica autos 157042, caratulados: SALVADOR ADRIAN C/ ALCARAZ ESTELA s/ EJECUTIVO, día 27-05-2021, hora 09,00, martillero GUSTAVO FEDERICO SOMMO en calle Lib. San Martin 161 este 1 piso Dp 3 ofi 3; REMATARA 50% pro indiviso inmueble casa habitación sismo resistente 85 metros cuadrados cubiertos aproximadamente, tiene living comedor cocina 3 dormitorios y baño N.C.04-34-745784, Folio Real.04-08174, en calle LOTE hogar 5 Mz H Lote 10 Rawson, en el estado que se encuentra, mejor postor, ocupado ejecutada y grupo familiar. Sup. S/T y M 200,00: m2. Debe: Rentas: \$. 13.168,95, 07-04-21 Municipalidad Rawson: \$. 21.321,16 al 12-03-21; OSSE: \$. 72.079,63, al 7-3-21. Condiciones: Dinero contado efectivo, mejor postor, BASE 2/3 De avaluo fiscal reducida en un 25% Avalúo \$ 44.140,00, más impuestos, tasas, gastos escritura, seña 10%, y comisión martillero en el acto de la subasta. Saldo cinco (5) días aprobarse remate, mediante Depósito Judicial Bco. San Juan. Publíquese edictos por dos días Boletín Oficial y diario local. San Juan, 19/05/2021.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.728 caratulados: "DEL ESTERO DESARROLLOS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación de edictos por un día, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 26 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

DATOS DE LOS SOCIOS: A) Sr. Emiliano Ariel Zuliani, argentino, Documento Nacional de Identidad número 34.111.474, C.U.I.T. 20-34111474-9, con domicilio en calle Santo Domingo 91 Norte, Rivadavia, de 30 años de edad, nacido el 12 de Marzo de 1989, de profesión martillero público, estado civil soltero, B) Sr. Víctor Gabriel Carelli, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.962.999, C.U.I.T. 20-26962999-2, con domicilio en calle Mitre 916 Oeste, Ciudad de San Juan, de 39 años de edad, nacido el 16 de Octubre de 1980, de profesión arquitecto, estado civil soltero. C)- Sr. Lucas Renzo Morales Pringles, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.095.695, C.U.I.T. 20-33095695-0, con domicilio en calle Catamarca s/n 4 D Torre 3ª Bº San Marín, Ciudad de San Juan, de 32 años de edad, nacido el 20 de Marzo de 1988, de profesión comerciante, estado civil soltero.



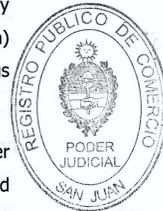

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Avenida Ignacio de la Rosa 86 Oeste 3º piso, Departamento "A" de la Ciudad de San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación,

producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias y constructoras (b) Comunicaciones, publicitarias, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas;; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.



[Signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

CAPITAL: \$ 51.000 (pesos cincuenta y un mil con 00/100)

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador

titular: Sr. Emiliano Ariel Zulliani C.U.I.T 20-34111474-9 y
Administrador Suplente: Sr. Lucas Renzo Morales Pringles, C.U.I.T.
20-33095695-0.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

San Juan, 18 de mayo de 2021.-



[Signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28648, caratulados: “LOS CAMARADAS S.A.S / MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial respecto de la modificación del Instrumento Constitutivo, conforme Acta de Socios N° 2 de fecha 30/03/2021

1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en calle QUIROGA ROSAS S/N BARRIO PRIVADO LA STANZA SANTA LUCIA SAN JUAN.

CUI SOCIAL CUIT N° 30-71694288-7

2- Designan como Administrador Titular: MARIA INES RAED OYOLA, DNI N° 26.287.513, CUIT N° 27-26287513-5 y Administrador Suplente: CRISTIAN ANDRES GARRAMUÑO SOLERA, DU - DOCUMENTO UNICO N° 29.911.714, CUIT N° 20/29911714/7 modificándose la cláusula tercera de las Disp. Transitorias. Quedando redactado su primer párrafo de la siguiente manera: “...Designar Administrador Titular a: MARIA INES RAED OYOLA, DNI N° 26.287.513, de nacionalidad argentina, nacida el 26/10/1977, profesión: COMERCIANTE, estado civil: DIVORCIADA, con domicilio en calle QUIROGA ROSAS S/N BARRIO PRIVADO LA STANZA SANTA LUCIA SAN JUAN quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en éste último y manifiesta bajo forma de declaración jurada que los datos consignados en la presente son CORRECTOS, COMPLETOS Y FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD y que NO ES PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE, de conformidad con los requerimientos legales de las Resoluciones dictadas por la UIF (Unidad de Información Financiera). Asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca respecto de los datos consignados, dentro de los treinta (30) días de ocurrida y mediante la presentación de una nueva declaración jurada...”

De igual modo se hace saber, la decisión adoptada por acta N° 1 de fecha 26/03/2021 se revocó PODER ESPECIAL en favor del Sr. HECTOR FACUNDO GAILLEZ BELLIDO, DNI N° 26.878.611 otorgado por clausula 5 de las Disp. Transitorias (pto. II) -

San Juan, 18 de mayo de 2021.-



EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28.646 , caratulados: “LOMOS SA S/ Inscripción de Directorio”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 2 de fecha 07/12/2020

Los accionistas de “LOMOS SA” CUIT N° 30-60725387-7, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Gustavo Adolfo Fernández Oliver CUIT N° 20-22998745-4;

Director Titular-Vicepresidente: Ramón Valentín Fernández Galdeano CUIT 24-29264574-7

Director Titular : Guillermo Miguel Ángel Fernández, CUIT N° 20-13396694-4

San Juan, 11 de Mayo de 2021




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Disposición Juzgado Especial Comercial, Registro Público de Comercio, autos 28.656 Ayres Cuyanos S.A. s/ Inscr. Directorio, ordenó publicar un día en Boletín Oficial, inscripción de directorio: Acta de asamblea general ordinaria N°14 de fecha 22/12/2020, nuevo directorio. Director titular presidente: Werner Hulsken, DNI 20.395.308, CUIT 23-20395308-9; Director Titular: Santiago Castro Peña, DNI 17.576.642, CUIT 20-17576642-2, Director suplente: German Adrián Di Bella, DNI 20.795.670, CUIT 20-20795670-4, CUIT sociedad 30-71207542-9.

San Juan 19 de Mayo de 2021.

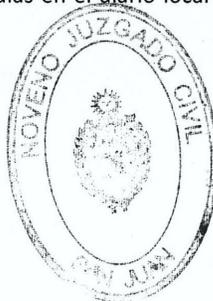



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 146725, caratulados "BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO", comunica a la población de San Juan, que se ha resuelto otorgar la propiedad por posesión veinteañal a la Biblioteca Popular Mariano Moreno de la propiedad ubicada en calle Santa Rosa 4257 Sur, Villa Krause, Rawson, San Juan, N/C de origen 04-46-560440. La providencia que lo ordena dice en su parte pertinente: "San Juan 25 de Julio de 2019. I) Hacer lugar de la demanda instaurada por la Biblioteca Popular Mariano Moreno, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio ubicado en calle Santa Rosa 4257 Sur, Villa Krause, del departamento Rawson, San Juan N.C. de origen N° 04-46-560440, y en la extensión y con los linderos que surge del plano de mensura n° 04-12243-13, siendo sus límites y medidas: NORTE con Parcela N.C. 04-46-560460, puntos 6-1 mide 61.46 metros, SUR: con Parcela N.C. 04-46-550450, puntos 2-3, mide 57.90 metros, ESTE: con calle Santa Rosa, puntos 1-2 mide 13.17 metros, OESTE: con Parcela N.C. 04-46-550420, puntos 3-4 mide 5.21 metros y con Parcela N.C. 04-46-570430, puntos 5-6 mide 7.24 metros, puntos 4-5 mide 3.31 metros; encerrando una superficie total según mensura de setecientos sesenta y ocho con dieciocho metros cuadrados (768,18m2), inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Domingo Krause, al N° 249, F° 117, T° 03, Rawson, año 1.904, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 14 de enero de 1.989. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin Oficiese al Registro Gral. De la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora Biblioteca Popular Mariano Moreno con los alcances y en los términos que se establecen en el plano de mensura N°04-12243-13...V) Notifíquese...y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Pablo Nicolás Otitja (Juez).



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minería en autos **161542**, caratulados "**DON ALMENDRO S.A. S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado**", cita a la **SRA. DOLORES GIMENEZ DE ICAZATI** y/o a sus presuntos herederos y/o terceros interesados para que dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Identificación de Inmueble que se pretende usucapir: ubicado calle publica s/n (callejón Monla), Quinto Cuartel, departamento Pocito, N.C. 0532-700400 de origen, inscrita en el Dirección General de Catastro y Registro de Transferencia de Propiedad se registra a nombre de Juan José Icazzati al N° 4052, Folio 152, T° 4, año 1953 departamento Pocito; y de Dolores Giménez de Icazzati al N° 1509 F° 129, T° 3 año 1220, departamento Pocito respectivamente; cuyos límites son: Al Norte, con Calle Publica s/n mide 487,70 metros; Al Sur con parcela 0532-600400, mide 268,36 metros; Al Este con parcelas 0532-690450/730450/750500/800440 , en tres líneas quebradas, del punto 1-7 mide 495,63 metros, 6-7 -223,59 metros y 5-6 50,39 y 4-5 141,45 metros; y Al Oeste con parcelas 0532-750360/720360/680370 mide 683,43 metros; encerrando el predio a poseer una superficie según plano mensura n° 05-6684-16, Veintidós hectáreas, Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho metros, Veinticuatro Decímetro Cuadrados (22 ha. 7268,24 m2). Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

San Juan,³⁰.....de abril de 2021.-




Dra. Ana María Basurdo
Prosecretaria

EDICTO

El Único Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos caratulados: "**CALIVA HEREDIA BERNABE OSCAR S/ Usucapión**", (Expte. N° 38.641), ha dictado la siguiente resolución: " **San Juan, Jáchal, 1 de marzo de 2021:** cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, Sr. Manuel De Los Santos Pérez y la Sra. Victoria Guevara, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.).- Ubicación: calle VARAS S/N - Pampa Del Chañar - Jáchal - San Juan, con nomenclatura catastral N° 18-42-690840, registrado en la D.G.C. **a nombre de Guevara Victoria**, sin plano de mensura registrado, sin inscripción de dominio anterior, afectando el 100% del inmueble nomenclatura catastral N° 18-42-690840 y cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5591-2014, que dice: **al NORTE:** puntos 1-2, mide 283,46 Mts. y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 18-42-700850, **al ESTE:** puntos 2-3, mide 107,72 Mts., y limita con calle Varas, **al SUR:** puntos 3-4, mide 286,98 Mts., y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 18-42-670830, **al OESTE:** puntos 4-1, mide 108,32 Mts. y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 18-42-660780, con servidumbre de riego paralelo a los puntos 4-14 de 3,00 Mts. de ancho y servidumbre de desagüe paralela los puntos 2-3, con ancho de 3,00 Mts. Conforme a polígonos detallados en plano N° 18-5591-2014, reales, continuas, perpetuas y gratuitas a favor de parcelas con derecho de riego ubicadas agua arriba, **con una superficie según mensura de DOS HECTÁREAS CON NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO MTS. 2. (2 has. 9238,84 Mts. 2).** -3 Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. Juez



 1
Dra. MARÍA PAULA PAÉZ
SECRETARIA CIVIL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Señor Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería Comunica que en Autos N° 78605 (3° JUZGADO CIVIL) (SALA III - N° 11.676) CARATULADOS "MELIAN, PASTORA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" A dictado la siguiente providencia: En la Ciudad de San Juan, a 7 días del mes de Abril de 2016,EL SEÑOR JUEZ DE CÁMARA DR. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, dijo : por sus fundamentos adhiere al voto que antecede. Por ello, normas y jurisprudencia citada se **RESUELVE:** 1) Admitir el recurso de apelación interpuesto por la actora a fs. 251 y concedido a fs. 254, contra la sentencia de fecha 20/8/2014 obrante a fs. 246/250, revocando la misma por los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. 2) Hacer lugar a la demanda por usucapión deducida por la Sra. Pastora Melian y declarar que ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble que da cuenta el plano de mensura n° 03 / 6009 / 04 visado por la Dirección de Geodesia y Catastro, obrante en copia a fs. 149 de autos, ubicado en calle Justo José de Urquiza 1452 Este, del Departamento de Santa Lucía, Provincia de San Juan, con Nomenclatura Catastral n° 03 - 20 - 590240, con una superficie de 3.367,52 m2, cuyos límites, y dimensiones son Norte: con calle Urquiza, mide 28,53 mts.; Sur: con inmueble con NC 03 - 20 - 526240 mide 35, 41 mts.; Este: con inmueble con NC 03 - 20 - 540270 mide 113,32 mts: con inmueble con NC. 03 - 20 - 560230, mide 97,50 mts. Oficiese a los fines de la matriculación al Registro General Inmobiliario, quien deberá dar de baja a la inscripción de dominio bajo el N° 353 F° 353 T° 1 Concepción Año 1937, a nombre de Miguel Vargas Escudero. Notifíquese a los interesados y publíquense edictos en la forma de ley; todo previo pago de impuestos tasas y contribuciones que gravan el inmueble. 3) Cumplida la matriculación, se deberá comunicar a la Dirección de Geodesia y Catastro, Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, y Municipalidad de Santa Lucía. 4) Regular los honorarios por la labor profesional llevada a cabo en primera y segunda instancia al Dr. Estaurino Luis Atencio en los porcentuales consignados en los considerandos precedentes. Protocolícese, hágase saber, dése copia autorizada, bajen los autos. Déjase constancia que el presente fallo se expide con dos (2) firmas en virtud de lo dispuesto en el art. 257 del C.P.C..FDO: DR. DANIEL OLIVARES YAPUR; DR. LUIS ALBERTO RECIO. ANTE MI DRA. MARIA PATRICIA AUBONE- SECRETARIA-

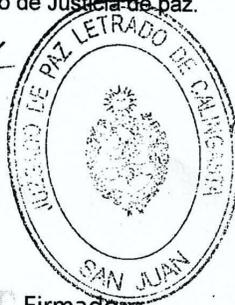


SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos en Autos N°: 66/20 SUC V caratulados: "VALENZUELA GLADYS CARMELIA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 20 de abril de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de paz.

JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



MUT
PATON
Juan
Pablo

Firmado
digitalmente por
MUT PATON
Juan Pablo
Fecha:
2021.05.14
13:18:34 -03'00'

ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTOS

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 42.294, caratulados “**BARIFUSA JORGE MIGUEL S/SUCESORIO**”, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **BARIFUSA JORGE MIGUEL, D.N.I N° 06.742.292**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación .El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf.art.692 in fine del C.P.C./Ley 8037.. Jáchal, San Juan, 12 de mayo de 2021.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.489, "DURAN JUAN CARLOS S/ SUCESORIO"**. cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **DURAN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 25.235.071** Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación.

El plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-con. art.692 del CPL/Ley 988-O. San Juan, Jáchal 18 de abril de 2021.



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.407**, “**PAEZ NELLY MERCEDES S/ SUCESORIO**”. cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **PAEZ NELLY MERCEDES, D.N.I. N° 05.610.090**. Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación.

El plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-con. art.692 del CPL/Ley 988-O. San Juan, Jáchal 30 de abril de 2021.



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO JUDICIAL

TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (MARIA NAVARRO DE CORRALES) D.N.I: 8.082.825 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 124913. caratulados "NAVARRO DE CORRALES MARIA.". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 23 de FEBRERO de

2021.



VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

N° 75.200 Mayo 21/27 \$ 80.-

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TORRES RIPOLL SALVADOR a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174683, CARATULADOS "TORRES RIPOLL SALVADOR S/ Sucesorio (conexidad con AUTOS N° 70023)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de mayo de 2021.



Dña VIRGINIA del HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 75.202 Mayo 21/27 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Agustín Bustos D.N.I. 6.743.348 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176121 caratulados "BUSTOS JOSE AGUSTIN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de noviembre de 2020.-



DR. ROMINA NAQUÍ
PROSECRETARIA

N° 75.203 Mayo 21/27 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BRIZUELA MONICA RAQUEL, D.N.I. N° 20.989.820** en autos N° 176937, caratulados: "BRIZUELA MONICA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.205 Mayo 21/27 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANDRADA CESAR WALDO D.N.I. 6.760.869 y RIVERA HILDA PILAR D.N.I 3.677.707 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176365, CARATULADOS "ANDRADA CESAR WALDO Y RIVERA HILDA PILAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de mayo de 2021.



Dra. VIRGINIA del V. HOLLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 75.206 Mayo 21/27 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VALVERDE DORA ALIDA D.N.I. 3.704.670 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175447, CARATULADOS "VALVERDE DORA ALIDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de mayo de 2021.

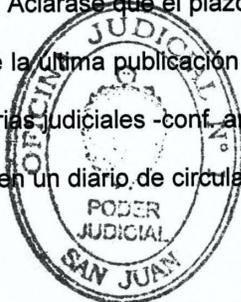


MARCELA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.207 Mayo 21/27 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZALAZAR JUSTO, D.N.I. N° 3.141.358** en autos N° 53536, caratulados: "ZALAZAR JUSTO S/ <Sucesión Ab Intestato>", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2021.



Dra. Ana María Basilio
Prosecretaria

N° 75.213 Mayo 21/27 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **BARBOZA LADISLADO DNI N 6.725.916 Y FLORES GREGORIA ESTAQUIA Doc. ident. N° 02.501.121** en autos N° 4643/20, caratulados **BARBOZA LADISLADO Y FLORES GREGORIA ESTAQUIA ,SUCESORIO** . Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 6 de mayo de 2021.-



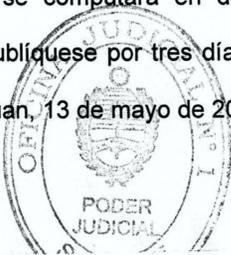
Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.215 Mayo 21/27 \$ 80.-



EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. JORGE NESTOR MOLINA, D.N.I. N° 8.147.148** en autos N° 176751, caratulados: "MOLINA JORGE NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.216 Mayo 21/27 \$ 80.-



EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CORRALES ANTONIA, D.N.I. N° 03.804.193** en autos N° 173079, caratulados: "CORRALES ANTONIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.



Cintia N. Oyck López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.199 Mayo 21/27 \$ 80.-

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6549/2021 caratulados: MUÑOZ SANTIAGO MARCELA DEL VALLE S/ SUCESORIO.

Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de:

MUÑOZ SANTIAGO MARCELA DEL VALLE, publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 18 de mayo

de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galvan -Juez de Paz Letrado



Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
9 de Julio

N° 75.176 Mayo 20/26 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **FLORES MENACHO PAULINO Doc. ident. N° 11.174.092**, en autos N° 4675/21, caratulados FLORES MENACHO PAULINO ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 19 de mayo de 2021



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.824 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARRO FRANCISCO REY D.N.I. 6.751.483 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177700, CARATULADOS "GARRO FRANCISCO REY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 74.825 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MARIO ALFREDO ADARO, D.N.I. N° 11.482.995** en autos N° 176984, caratulados: "ADARO MARIO ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.177 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GIMENEZ JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 7.807.882 y GOMEZ SUSANA DEL VALLE, D.N.I. N° 12.069.639** en autos N° 177266, caratulados: "GIMENEZ JUAN FRANCISCO Y GOMEZ SUSANA DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.178 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BAEZ MARIO ARTURO DNI 10.213.599 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176530 caratulados "BAEZ MARIO ARTURO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de febrero de 2021.-

VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR



N° 75.179 Mayo 20/26 \$ 80.-

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NAVARRO JUAN CARLOS D.N.I. 8.238.901 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°169886, CARATULADOS "NAVARRO JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de mayo de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 75.180 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **VELARDEZ JUSTO GERMAN**, en Autos N° **8224/21**, caratulados "**VELARDEZ JUSTO GERMAN S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 7 de mayo de 2021.



Dr. Guillermo Rotme Quattropani
 Dr. Guillermo Rotme Quattropani
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 JUZGADO DE PAZ DE 25 DE MAYO

N° 75.183 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FIGUEROA MARIA JULIA D.N.I. 4.724.780 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177643, CARATULADOS "FIGUEROA MARIA JULIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
M. ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.185 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **GODOY ANA ELISA**, D.N.I. N° **03.035.347** en autos N° 169154, caratulados: "GODOY ANA ELISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
Cintia N. Ojeda López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.186 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BACA RODOLFO D.N.I. 6.758.346 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177413, CARATULADOS "BACA RODOLFO S/ Sucesión Testamentaria". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de mayo de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.187 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PUJADOR ROSA EMILIA D.N.I. 0.629.083 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177752, CARATULADOS "PUJADOR ROSA EMILIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de mayo de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.188 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO SUCESORIO

El Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería, cita y emplaza a herederos y acreedores de NAFA, ROBERTO TUFIC a estar a derecho en el término de treinta días, en **Autos N° 177.302 – “NAFA ROBERTO TUFIC S/ Sucesorio”**. “San Juan, 21 de abril de 2021... Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los mismo/s para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (art. 692 inc. 2° de la Ley 988-O). Fdo. Dr. Luis Arancibia – Juez Subrogante”.



FEDERICO de la TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.190 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MUÑOZ, en **Autos N° 31473**, caratulados: **“MUÑOZ, MANUEL ANTONIO S/ Sucesorio”**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de abril de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.191 Mayo 20/26 \$ 80.-



OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROJAS ROSA AMERICA D.N.I. 10.926.367 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°107946, CARATULADOS "ROJAS ROSA AMERICA S/ Sucesorio (conexo con autos 24680-A)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN, 12 de Mayo de 2021.**



FEDERICO de la TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.192 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEJADA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 7.947.039** en autos N° 177291, caratulados: "TEJADA CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. **San Juan, 17 de mayo de 2021.**

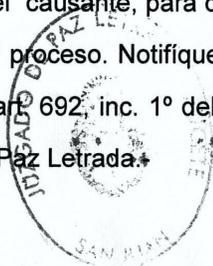


SILVANA NOROLES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.193 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTOS

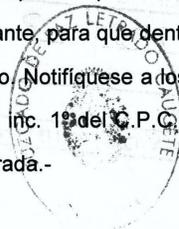
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 32790-B, caratulados: "CORTEZ ROSA FELISA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 21 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

Nº 75.194 Mayo 20/26 \$ 80.-

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 32789-B, caratulados: "REINOSO LUCIA OTILIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 27 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



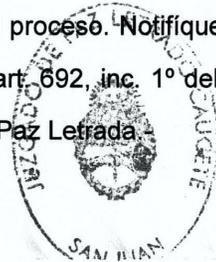
Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

Nº 75.195 Mayo 20/26 \$ 80.-



EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32785-B, caratulados: "GOMEZ ORLANDO ALEJO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 10 de mayo de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada -



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 75.196 Mayo 20/26 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA RODRIGO DE LORENZO - SIN DOCUMENTO, a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS Nº 174851 caratulados "RODRIGO DE LORENZO MARIA S/ Sucesorio". Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 14 de mayo de 2021.

VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROFESOR EN AUXILIAR



Nº 75.197 Mayo 20/26 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DE LA VEGA JOSE ONOFRE, con DNI n° 8.455.586 en autos n° 35/21, caratulados DE LA VEGA JOSE ONOFRE S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 12 de mayo de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **PONCE CARLOS MARCELO**, con DNI n° 11.921.751; en autos n° 36/21, caratulados **PONCE CARLOS MARCELO S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 3 de Mayo de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ ALBERTO Y GARCIA LOLA D.N.I. 6.744.302 Y D.N.I. 1.738.658 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174379, CARATULADOS "RODRIGUEZ ALBERTO Y GARCIA LOLA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.099 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARAYA SANTOS RAIMUNDO, D.N.I. N° 11.296.453** en autos N° 177056, caratulados: "ARAYA SANTOS RAIMUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de mayo de 2021.




María M. Trujillano Marín
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.100 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. IBACETA NORBERTO GILBERTO, D.N.I. N° 6.771.061** en autos N° 175789, caratulados: "IBACETA NORBERTO GILBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2021.



Silvana Romina López
SILVANA ROMINA LÓPEZ
 ACTUARIO

N° 75.153 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ DELIA D.N.I. 4.491.183 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175974, CARATULADOS "RODRIGUEZ DELIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de mayo de 2021.



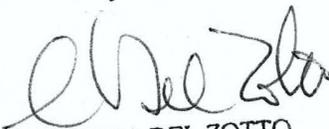
Francisco Javier Cañizares
Lc. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
 ADMINISTRADOR
 OFIJO CIVIL N° 2

N° 75.155 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILLEGAS CARLOS ANTONIO D.N.I. 6.762.058 y PAEZ MARIA ISABEL D.N.I. 1.058.972 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177725, CARATULADOS "VILLEGAS CARLOS ANTONIO Y PAEZ MARIA ISABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de mayo de 2021.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SAN JUAN **EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 22246/B, caratulados: "AGUIRRE RAFAEL NICOLAS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 4 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 75.157 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

11º JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVARES NELLY LEONOR D.N.I. 4.524.664 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº177181, CARATULADOS "OLIVARES NELLY LEONOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de abril de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 75.156 Mayo 19/21 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Décimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GOMEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 05.402.242 y ACOSTA MARGARITA ROSA, DNI: 10.029.690** en autos N° 177510, caratulados: "GOMEZ JOSE ANTONIO Y ACOSTA MARGARITA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.



Cintia N. Oyarzábal
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.158 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA INES CHAVEZ en autos N°: **176458, caratulados: "CHAVEZ BERTA INES S/ Sucesorio"**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 23 de abril de 2021.

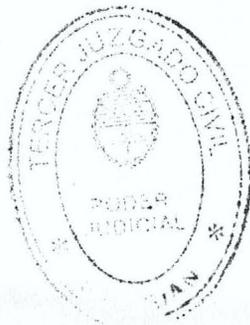


FEDERICO DE LA TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.159 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

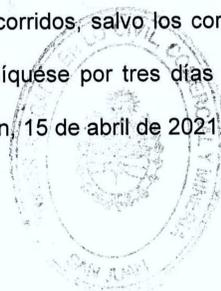
Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FABRE VIRGINIA – DNI. N° 4.661.963 según partida de defunción o en su defecto denunciado a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°172352, caratulados: **“FABRE, VIRGINIA S/ SUCESORIO”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. San Juan, 3 de marzo de 2021.-



Handwritten signature
Dña. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GIMENEZ, CARMEN, D.N.I. N° 8.076.928** en autos N° 175914, caratulados: "GIMENEZ CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N 94785)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de abril de 2021.



[Handwritten Signature]
SILV. REFEREN. ES
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.162 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJO N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RACCUIA ANTONIO FELIPE RAMON D.N.I. 12.655.088 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176092, CARATULADOS "RACCUIA ANTONIO FELIPE RAMON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.



[Handwritten Signature]
CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 75.160 Mayo 19/21 \$ 80.-

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEJADA ALBERTO HORACIO, D.N.I. N° 10.637.374** en autos N° 176445, caratulados: "TEJADA ALBERTO HORACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de abril de 2021.



[Handwritten signature]
 Dra. MARÍA CRISTINA ACOSTA DE LEÓN
 SECRETARÍA DE PAZ

N° 75.164 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JULIO FIDEL FERNANDEZ D.N.I. N° 7.947.280 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177109, CARATULADOS "FERNANDEZ JULIO FIDEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de marzo de 2021.



[Handwritten signature]
 ROMERO
 PODER JUDICIAL
 SECRETARÍA AUTORIZADA

N° 75.165 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUEVARA CARLOS ISRAEL ,D.N.I. 6.763.107 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171323 caratulados "GUEVARA CARLOS ISRAEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 25 de marzo de 2021.-



Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.168 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **SORIA ROSA MARY**, en Autos N° 8226/21, caratulados "**SORIA ROSA MARY S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 14 de mayo de 2021.-



Guillermo Rahme Quatroperani
Dr. Guillermo Rahme Quatroperani
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO

N° 75.167 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTAÑA WASHINGTON VALERIANO**, D.N.I. N° **08.493.030** en autos N° 175951, caratulados: "MONTAÑA WASHINGTON VALERIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.



Cintia N. Oycic López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.169 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO

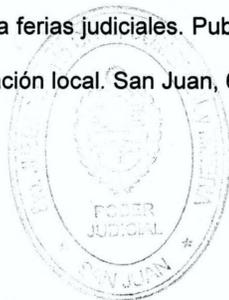
El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANGLADA CRISTOBAL MIGUEL DNI 11.142.958.**, en autos N° 174727, caratulados: "ANGLADA CRISTOBAL MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJA CIVIL N° 1

N° 75.170 Mayo 19/21 \$ 80.-

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MORENO MARIA IRMA, D.N.I. N° 01.735.318** en autos N° 177362, caratulados: "MORENO MARIA IRMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
Dintia N. Oyarzábal López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.171 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PUEBLA NORBERTO PANTALEON D.N.I. 6.886.902 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177736, CARATULADOS "PUEBLA NORBERTO PANTALEON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.172 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVARES MERCEDES NATIVIDAD D.N.I. 4.926.966 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177252, CARATULADOS "OLIVARES MERCEDES NATIVIDAD S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de mayo de 2021.

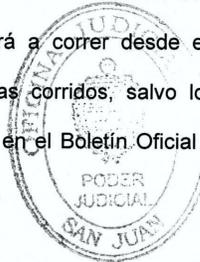


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.173 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MORALES ANGELA , D.N.I. N° 946543 y GOMEZ, LUIS D.N.I. 3.155.519** en autos N° 177356, caratulados: "GOMEZ LUIS Y MORALES ANGELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2021.



[Signature]
Dra. María José Carreras Negro
PROSECRETARIA

N° 75.174 Mayo 19/21 \$ 80.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Victoria Jesús Bustamante D.N.I.: 2.494.506 y Juan Carlos Flores DNI.: 3.147.855, a que lo acrediten dentro de los treinta (30) días, en los Autos N° 177.072 caratulados **“BUSTAMANTE, VICTORIA JESUS Y FLORES, JUAN CARLOS S/SUCESORIO”**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Aclárese que el plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos.-

San Juan ¹⁷ de Mayo de 2021

Cintia N. Ojeda López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.175 Mayo 19/21 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE
ABRIL DE 2021**

Publicaciones	\$ 433.912,00
Impresiones	\$ 256.900,00
Total	\$ 690.812,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 7.770,00
Impresiones.....	\$ 0,00
Total.....	\$ 7.770,00
20-05-21	